

ACTA NUMERO DOCE.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día tres de Julio del año dos mil doce.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores:, MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTO HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de Los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. En este punto se hablo en relación con el uso de los vehículos Municipales en días no laborales y en horas fuera del horario normal de trabajo.
3. Presentación de gastos para su autorización
4. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se hablo en relación con el uso de los vehículos Municipales en días y horas no laborales, por lo que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario el uso de los vehículos Municipales los fines de semana o días feriados, ya que se presentan eventualidades en las que es necesario usar los vehículos como por ejemplo Celebración de Bodas Civiles, Reuniones con ADESCOS en los diferentes Cantones y Caseríos, Etc. A la vez se hace necesario transportar a las señoritas Candidatas a Reina de las Fiestas Patronales para las diferentes actividades previas a la celebración de dichas fiestas y en los días propios de las festividades como son del 1 al 13 de diciembre, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Autorizar el uso de los vehículos Municipales en días y horas no comprendidas en el Reglamento Interno de Trabajo.- 2. Debe informarse a la Persona encargada del control de los vehículos el uso de estos, para que

pueda extenderle la bitácora en la que se refleje la misión, hora de salida y la entrada.- **3)** En este punto se presento el listado de gastos para su aprobación, Por lo que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario cubrir algunos gastos para el funcionamiento de esta Alcaldía y sus dependencias, así como otras actividades para cubrir algunas necesidades de Personas de escasos Recursos que a diario se presentan en esta Alcaldía a solicitar ayuda para cubrir alguna emergencia familiar POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal : **A)** Para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades:**1)** La cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 192.00) para ser cancelado al señor ANGEL ANTONIO MEJIA MARTINEZ, por el transporte de agua desde esta Ciudad hasta el Caserío Llano de Las Rosas y Colonia Sandoval en el Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto Municipal Vigente 12-54-543-54304.- **2)** La cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00) para ser cancelada al señor DANIEL ALEXANDER CHAVARRIA CONTRERA, por el transporte de Alumnos del Instituto Nacional de esta Ciudad hasta la Ciudad de San Miguel a congreso de facilitadores voluntarios del Programa de Alfabetización del MINED.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto Municipal Vigente 12-54-543-54304.- **3)** La cantidad de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 55.56) para ser cancelada a la señorita MADALIZ CAROLINA CHAVEZ DIAZ, por trabajos realizados como promotora facilitadora de alfabetización de adultos en el Complejo España, Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a la cifras del presupuesto Municipal vigente 12-54-543-543-54311.- **4)** La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelada a la señora MARIA FELICITA REYES BONILLA, por el suministro de un arreglo floral por fallecimiento de pariente de Empleado de esta Municipalidad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **5)** La cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) para ser cancelados al señor PEDRO EDGARDO CRESPO por trabajos realizados como fumigador en campaña de fumigación promovida por esta Municipalidad en coordinación con la Unidad de Salud.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto Municipal vigente 12-54-543-54307.- **6)** La cantidad de TREINTA Y OCHO 40/100 DOLARES (\$ 38.40) para ser cancelada a señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO

GUZMAN, por el suministro de pupusas para ser repartida en sesión de Concejo el día 25 de junio y tres de julio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **7)** La cantidad de CIENTO TREINTA 20/100 DOLARES (\$ 130.20) para ser cancelada al señor JOSE AMADEO MEDRANO ESCOBAR, por el suministro de 62 garrafones de agua purificada para uso en esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto Municipal Vigente.- 12-54- 542-54202.- **B)** Para que de la cuenta No. 45-01-000-65 Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: **1)** La cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES para ser cancelados al señor FERNANDO ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, por el suministro de repuestos y mantenimiento a Computadoras del Departamento de UACI, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54115-543-54301.- **2)** La cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00) para ser cancelados al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para los Pick up Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **3)** La cantidad de CIENTO TRECE 00/100 DOLARES (\$113.00) para ser cancelado al señor FERNANDO ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, Por el suministro de materiales y servicio técnico por traslado de Conmutador Fax y punto de red del Departamento de Catastro.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54115-543-54301.- **4)** La cantidad de UNO 68/100 DOLARES (\$1.68) para ser cancelado al Banco Scotiabak, por el servicio de Certificación de Cheque.- 12-55-556-55603.- **5)** La cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) para ser cancelados al señor JOSE RUBEN CASTRO GOCHEZ, Por asistencia técnica al Sistema del Registro del Estado Familiar, El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54301.- **6)** La cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 372.00) para ser cancelados al señor JOSE RUBEN CASTRO GOCHEZ, por la instalación y Configuración de Sistema Municipal de Carnet de Identificación.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54301.- **7)** La cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 322.22) para ser cancelados al señor SIMON HENRIQUEZ CARRANZA, por la construcción de Cubicalos para el Departamento de Colecturía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **4)** En este punto se hablo de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión durante los cuales se discutieron los siguientes: **1.** Se hablo en relación con la realización del Proyecto “LIMPIEZA Y DRAGADO DE QUEBRADA EN CANTON

TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”. La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Cantón Tierra Blanca han solicitado se les realice limpieza y dragado en quebrada ya que debido a las fuertes crecientes que corren sobre el cauce estas pueden desbordare y ocasionarinundaciones por falta de fluidez del agua, por lo que los habitantes de la zona y los niños del Centro Escolar, ponen sus vidas en peligro cada vez que la quebrada crece, POR TANTO, la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. priorizar el proyecto: “LIMPIEZA Y DRAGADO DE QUEBRADA EN CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (TécnicoAdministrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- 2. Se hablo en relación con la solicitud presentada por la comunidad del Cantón Tierra Blanca, de esta Jurisdicción, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción ha solicitado se les realice el Proyecto : “INSTALACION DE RED DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” ya que no cuentan con el servicio de Agua Potable, para lo cual han presentado el respectivo perfil Técnico , La Municipalidad CONSIDERADO urgente y necesario llevar a cabo la realización de dicho proyecto, ya que en temporada invernal, la laguna se contamina por lo que se hace necesario traer el agua del tanque de captación ya que ahí puede ser tratada. POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: “**INSTALACION DE RED DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**”. 2. Forma de Contratación: por Administración del concejo municipal (según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente. - 5. Por ser una obra por

Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos; aunque se nombrara al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS como administrador de contratos para revisar, dar seguimiento y recepcionar el proyecto cuando este finalice.- Comuníquese.- **3.** En este punto se hablo en relación con la necesidad que existe de nivelar la Cancha de futbol del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad CONSIDERANDO necesario y urgente llevar a cabo el Proyecto **“RELLENO Y NIVELACION DE CANCHA DE FUTBOL EN CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, ya que es un lugar de sano esparcimiento para todos los habitantes de dicho Cantón, la cual se encuentra en mal estado imposibilitando realizar deporte debido al descuido por falta de mantenimiento, por lo que se hace necesario realizar obras de relleno y Nivelación POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **1.** Priorizar el proyecto: **“RELLENO Y NIVELACION DE CANCHA DE FUTBOL EN CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2.** Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- **3.** Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- **4.** Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **4.** Se hablo en relación con la urgencia de reparar calles internas en el Caserío Hacienda Vieja (La Colonia), La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad EN VISTA que las calles internas del Caserío Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, de esta Jurisdicción se encuentran en mal estado, y CONSIDERANDO que son muchas las familias que habitan en dicho Caserío y que a diario transitan sobre esas calles para poder hacer diligencias Personales, y dado a que uno de los objetivos de esta Municipalidad es dar mantenimiento a todas las calles del Municipio POR TANTO ACUERDA: **1-** Priorizar el proyecto: **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DE CASERIO HACIENDA VIEJA (LA COLONIA), CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2.** Forma de contratación: Por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- **3-**

Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4- Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **5.** Se Hablo en relación con la limpieza que debe hacerse de la fosa séptica ubicada en el parque Municipal, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario y urgente realizar limpieza y evacuación de desechos sólidos de la Fosa Séptica que esta ubicada en el Parque Municipal de esta Ciudad, ya que el agua se ha derramado sobre la superficie de la tierra, contaminando debido al mal olor, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios de la Empresa MAPRECO S.A. de C-V. para que se encargue de realizar limpieza en Fosa Séptica Ubicada en El Parque Municipal de esta Ciudad.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos FODES/ ISDEM 75% cancele la factura de cobro por el servicio de limpieza y Evacuación de Desechos de Fosa Séptica ubicada en el Parque Municipal.- Comuníquese.- **6.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por Padres de familia del Centro Escolar David J. Guzmán de esta Ciudad, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- La Municipalidad CONSIDERANDO importante contribuir al desarrollo educativo de los niños y niñas que serán beneficiados con la realización de diferentes Obras que contribuirán a la seguridad y sano esparcimiento de los Alumnos en General de dicho Centro Educativo POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“CONSTRUCCIONES VARIAS EN CENTRO ESCOLAR DAVID J. GUZMAN DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **7.** Se hablo en relación con las actividades que se desarrollaran en la playa El cuco en el Marco de la

temporada de Fiestas Agostinas, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que se aproximan las fiestas Agostinas en las cuales se establecerá el Centro de operaciones de Protección Civil en El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, para lo cual se ha preparado el plan contingencial que se desarrollara en los días comprendidos del 1 al 7 de agosto del corriente año, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“PLAN DE EMERGENCIA VACACIONAL EN PLAYA EL CUCO, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4.- Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **8.** En este punto se hablo en relación con la solicitud presentada por habitantes del Caserío El Almidón, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La Municipalidad EN VISTA que habitantes de la Colonia Nueva en El Caserío El Almidón, Municipio de Chirilagua, la cual consiste en que se les reparare las calles internas de dicha Colonia ya que estas son inaccesibles debido a las aguas lluvias que corren sobre la calzada de la calle, La Municipalidad CONSIDERANDO urgentey necesario mejorar la superficie de rodamiento y conformación de todas las calles internas de dicha colonia, además de dar el mantenimiento preventivo y correctivo de la calle principal que pasa por todo el caserío, por ser una calle altamente transitada POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“REPARACION DE CALLES INTERNAS DE LA COLONIA NUEVA Y CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO EL ALMIDÓN, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de Contratación: Por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **9.** Se hablo en relación con la urgencia que existe de llevar a cabo dos proyectos uno en Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe y el

otro en Caserío El Rucio, Cantón San José Gualozo, Jurisdicción de Chirilagua, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.**- La Municipalidad EN VISTA que existe la necesidad de Construir dos Proyectos uno en el Caserío Llano de Las Rosas, Cantón San José Gualozo y el otro en Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe, para lo cual se contratar a un Profesional idóneo para que se encargue de elaborar las respectivas carpetas Técnicas, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el gasto: **“ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS PARA LOS PROYECTOS: 1-“CONSTRUCCION DE AULA-DIRECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO ESCOLAR DE CASERÍO LA CRIBE, CANTON GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA” y 2- “CONSTRUCCION DE COCINA, EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRA DE PASO EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.”.-** Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$4,000.00), para llevar a cabo el gasto: **“ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS PARA LOS PROYECTOS: 1-“CONSTRUCCION DE AULA-DIRECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO ESCOLAR DE CASERÍO LA CRIBE, CANTON GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA” y 2- “CONSTRUCCION DE COCINA, EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRA DE PASO EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.”,** DE ACUERDO A LA CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL.- 5. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Realizar el gasto: **“ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS PARA LOS PROYECTOS: 1-“CONSTRUCCION DE AULA-DIRECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO ESCOLAR DE CASERÍO LA CRIBE, CANTON GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA” Y 2- “CONSTRUCCION**

DE COCINA, EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRA DE PASO EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.”.- **10.** Se hablo en relación con la Construcción de Cocina en Centro Escolar de Cantón San José Gualozo, Jurisdicción de Chirilagua, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por padres de familia del Centro Escolar del Cantón San José Gualozo, de esta Jurisdicción en la cual solicitan se les done materiales para la Construcción de Cocina en dicho centro, ya que no cuentan con espacio que reúna las condiciones para la preparación de los Alimentos de los niños, La Comunidad aportara la mano de obra, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar el gasto **“CONSTRUCCION DE COCINA DE CENTRO ESCOLAR DE CANTON SAN JOSE GUALOZO, JURISDICCION DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Aprobar y erogar de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES para ser invertidos en la Compra de materiales para la realización de **“CONSTRUCCION DE COCINA DE CENTRO ESCOLAR DE CANTON SAN JOSE GUALOZO, JURISDICCION DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que en su momento cancele la cantidad antes mencionada.- Comuníquese.- **11.** Se hablo en relación con la limpieza de fosas sépticas ubicadas en Alcaldía, Mercado, Parque y Casa Comunal, todas Propiedad Municipal, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario y urgente realizar limpieza de fosas sépticas ubicadas en Alcaldía , Casa Comunal, Parque y Mercado, todas propiedad Municipal, ya que la cantidad de agua que han absorbido ha sobre pasado el limite, lo cual ha producido derrames ocasionando malos olores lo cuales contaminan el ambiente, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto **LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION DE PLAZA CENTRAL, SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS Y CASA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**- 2. Forma de Contracción por administración del Concejo según lo faculta la LACAP en el ítem i.- 3. Por ser un gasto por Administración del Concejo no es necesario nombrar un Administrador de contratos.- 4.

Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$3,700.00)**, para llevar a cabo el gasto: **“LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION DE PLAZA CENTRAL, SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS Y CASA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta que el proceso de Contratación será mediante la modalidad de contratación directa según art. 73 párrafo segundo.- 6. Realizar el gasto: **“LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION DE PLAZA CENTRAL, SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS Y CASA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- **12.** Se habla en relación con la celebración con la celebración de las Fiestas Patronales de esta Ciudad, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- La Municipalidad **EN VISTA** que es necesario e importante llevar a cabo actividades Sociales que contribuyan al sano esparcimiento de todos los habitantes de este Municipio y dado a que próximamente se dará inicio a la programación de Actividades a desarrollar en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales de esta Ciudad, que se celebran en honor a la Virgen de Guadalupe, dando inicio el uno de diciembre y finalizando el trece de diciembre, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: 1.** Priorizar el Proyecto **“CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE ESTA CIUDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE DEL 1 AL 13 DE DICIEMBRE”**.- **2.** Ordenar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico Administrativo del Departamento de UACI, que prepare el respectivo perfil Técnico, el cual debe contener todos los alcances necesarios que cubran la demanda existente.- Comuníquese.- Y, no habiendo mas que hacer Constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietaria

ROMEO CARBALLO MENDEZ,
Octavo Regidor Propietario,

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretaria Municipal